Chascomús, 4 de Noviembre de 2024

**VISTO:**

La Ordenanza 5028/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza establece los sentidos de circulación de las calles y los sectores de estacionamiento.

Que mediante la Licitación Pública Nº 6/23, Mejoras en Calles Urbanas III – Asfalto Barrio Escribano”, se llevó adelante el proceso para la pavimentación de las calles 11 de Septiembre y Bartolomé Correa, entre otras.

Que es necesario establecer un único sentido de circulación de las calles antes mencionadas.

Que este único sentido de circulación permitirá una circulación de manera más segura, además de agilizar el tránsito vehicular.

Que a través del estudio observacional realizado por la Dirección de Seguridad Vial, perteneciente a la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Chascomús, se estableció que la calle 11 de Septiembre, en su tramo comprendido entre calle Juárez y calle Tierra del Fuego, deberá tener sentido de circulación Oeste – Este, quedando el estacionamiento vehicular sobre el lado derecho de la calzada.

Que si bien a la calle 11 de Septiembre se le da un sentido contrario al que tiene establecido en el tramo comprendido entre Hipólito Yrigoyen y Libres del Sur, no se produce un enfrentamiento vehicular, ya que ambos tramos se encuentran separados por dos manzanas.

Que la Ordenanza N° 5028/2016 establece sentido de circulación Oeste – Este para la calle Bartolomé Correa, en el tramo comprendido entre Belgrano e Hipólito Yrigoyen.

Que en la práctica, la calle Bartolomé Correa, en el tramo comprendido entre Belgrano e Hipólito Yrigoyen, tiene sentido de circulación Este – Oeste, entendiéndose que se debe a un error en la redacción de la citada ordenanza.

Que la calle Bartolomé Correa, en su tramo comprendido entre calle Juárez y calle Tierra del Fuego, deberá tener también sentido de circulación Este – Oeste.

Que con estas modificaciones el barrio contará con calles asfaltadas con en los cuatro sentidos de circulación (Este – Oeste; Norte – Sur; Oeste – Este; Sur – Norte).

Por ello, el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades, eleva el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza 5028/2016 – CALLES CON SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN ESTE – OESTE:

* Bartolomé Correa entre Hipólito Yrigoyen y Belgrano y entre Juárez y Santa Cruz (Estacionamiento sobre lado derecho).

**ARTÍCULO 2°:** Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza 5028/2016 – CALLES CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION OESTE - ESTE:

* 11 de Septiembre, entre Juárez y Tierra del Fuego (Estacionamiento sobre lado derecho).-

**ARTÍCULO 3°:** Elimínese del Artículo 5° - CALLES CON SENTIDO DE CIRCULACION OESTE – ESTE

* Bartolomé Correa entre Belgrano e Hipólito Yrigoyen. (Estacionamiento lado derecho).

**ARTÍCULO 4°:** De forma.-